MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.O.C. N° 1091/17

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017 PARA EL "SERVICIO DE DESCARGA DE LODO DE LA PLANTA DE EFLUENTES-PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 335.753

Asunción, 8 de Noviembre de 2017.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2017 "SERVICIO DE DESCARGA DE LODO DE LA PLANTA DE EFLUENTE -PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID N° 335.753;** donde consta el informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Directa.-

CONSIDERANDO:

Que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) – Hospital Nacional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha realizado el proceso a **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2017 "SERVICIO DE DESCARGA DE LODO DE LA PLANTA DE EFLUENTES-PLURIANUAL " ID No. 335.753,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.-

Que en el Acta de Apertura de Ofertas, en fecha 11 de Octubre de 2017, consta en la lista de participantes como sigue: SAN ISIDRO DE MANUEL DE JESUS ESPINOLA, SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ Y DISAL PARAGUAY SRL.-

Que el Comité de Evaluación, conformado por el Abog. Jacinto Doldan, Representante de la Asesoría Jurídica; la Lic. Dahiana Brajin, Representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4); la Lic. Nilda Campuzano, Representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) – MSP y BS, han elevado su Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, de fecha 6 de noviembre de 2017, de conformidad con los previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, la Ley 2051/03 – "De Contrataciones Publicas" que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y la oferta evaluada como la mas ventajosa y en especial amparándose de la Resolución DNCP N° 522/2015, 805/09, Art. 1° y lo dispuesto en la Ley 2051/03 en su ***Art. 34. Procedimiento, inciso c) que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",*** el Comité recomendó la adjudicación a la empresa: SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ .-

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.-

Que el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en los rubros para el financiamiento de esta Contratación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã koʼãga guive
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.O.C. N° 1091/17.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017 PARA EL "SERVICIO DE DESCARGA DE LODO DE LA PLANTA DE EFLUENTES-PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 335.753

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2017 "SERVICIO DE DESCARGA DE LODO DE LA PLANTA DE EFLUENTES - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID N° 335.753** de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	ITEM	MONTO ADJUDICADO
SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ	1	122.500.000.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO: 122.500.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones, quinientos mil)

Artículo 2º Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.-

Artículo 3º Disponer que el Centro Médico Nacional- Hospital Nacional, sea la encargada de la administración del contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectivas.-

Artículo 4º Ordenar que el Contrato de Adjudicación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para, el Ejercicio Fiscal 2017, y los rubros para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019, sujetos a la aprobación por Ley.-

Artículo 6º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a los establecido en el Ar. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES